



Universidad Nacional de Salta

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 762-24
EXPTES. Nº 6223/24 - 6170/19
Salta, 19 AGO 2024

VISTO: El pedido efectuado por Antonio Alejandro FRIAS VASQUEZ, D.N.I. Nº 34.203.262, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en las carreras Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 e Ingeniería Química, plan de estudios 1999, dependientes de esta Unidad Académica y de la Facultad de Ingeniería, respectivamente, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que los Profesores: Pablo Ezequiel SOSA MAGARZO (fs. 7) y Guillermo RUMI (fs. 45 del Expte 6170/19) y Daniel Enrique MAIGUA (fs. 46 del Expte 6170/19), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ratifica, a fs. 12 del Expte. 6223/24, mediante Despacho Nº 367/24 y a fs. 50 del Expte. 6170/19, mediante Despacho Nº 368/24, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

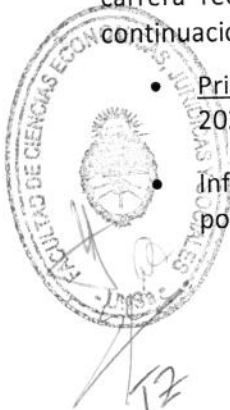
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar reconocimiento total a Antonio Alejandro FRIAS VASQUEZ, D.N.I. Nº 34.203.262, de las asignaturas aprobadas en las carreras Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 e Ingeniería Química, plan de estudios 1999, dependientes de esta Unidad Académica y de la Facultad de Ingeniería, respectivamente de acuerdo al Estado Curricular Provisorios que obra a fojas 2 del EXPTE 6223/24 y del Certificado 042/18 que obra a fs. 6 del EXPTE 6170/19, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que a continuación se detallan:

- Principios de Administración: nota 6 (seis), fecha 09/08/2021, libro 2F, folio 5, acta/res 2021020059 (no registra aplazos), por la asignatura FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- Informática: nota 7 (siete), fecha 07/08/09, Libro 2009P, Folio 1, acta 0051, (no registra aplazos), por la asignatura OFIMÁTICA.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

762-24

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento parcial a Antonio Alejandro FRIAS VASQUEZ, D.N.I. N° 34.203.262, de la asignatura aprobada en la carrera Ingeniería Química, plan de estudios 1999, dependientes de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al Estado Curricular Provisorio que obra a fs. 6 del EXPTE 6170/19, por la asignatura de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que a continuación se detalla:

- Álgebra Lineal y Geometría Analítica: nota 7 (siete), fecha 15/12/2008, Res. N° 0013/09 (no registra aplazos), por el Módulo 1 - ELEMENTOS DE MATEMATICA de la asignatura ELEMENTOS DE MATEMÁTICA y ESTADÍSTICA, debiendo aprobar el Módulo 2 ELEMENTOS DE ESTADÍSTICAS para obtener el reconocimiento total de la signatura.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el alumno FRIAS VASQUEZ apruebe el módulo especificado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Esp. Teodellina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa